



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO EXTREMEÑO DEL MOVIMIENTO EUROPEO PARA CONMEMORAR EL DÍA DE EUROPA.

En Mérida, a 15 de marzo de 2022

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 11.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto 408/2019, de 26 de junio (DOE núm. 123 de 27 junio).

De otra parte, D. Francisco Buenavista García, que interviene en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 26 de Noviembre de 2019, en representación de ésta y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 24.1 a) de sus Estatutos.

Y de otra, D. Alejandro Cercas Alonso, que interviene en calidad de Presidente del Consejo Extremeño del Movimiento Europeo, en representación de éste y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 23.a) de sus Estatutos.

Interviniendo todos ellos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente protocolo general de actuación, y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su Estatuto de Autonomía como uno de los principios rectores que deben tener presentes los poderes públicos regionales, el ser parte activa del proceso de integración europea, mediante los mecanismos de participación en las instituciones de la Unión que se establezcan por los tratados, las leyes nacionales o los acuerdos de ámbito estatal o europeo, mediante su intervención en las asociaciones europeas de regiones y a través de las actividades internas de difusión de las políticas y los valores europeos.

SEGUNDO.- Por su parte, constituye uno de los fines de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.c) de sus Estatutos.

TERCERO.- El Consejo Extremeño del Movimiento Europeo se constituye con el objetivo, entre otros, de colaborar para la constitución de la Unión Europea como una comunidad de tipo federal, considerando que es un proyecto político con pasado, presente y futuro, que debe estar integrada por todos los estados democráticos europeos y basarse y guiarse para su consecución en los principios de dignidad humana, libertad, igualdad, fraternidad entre sus pueblos, respeto a los derechos humanos, tanto de los que en ella nacen como de los que a ella llegan, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres dentro de un estado de derecho caracterizado por una economía equilibrada y humanista.

Asimismo, procurará la difusión entre la ciudadanía extremeña de los valores y principios antes relacionados.

CUARTO.- En 1950, cinco años después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, las naciones europeas todavía estaban luchando para superar sus estragos. Los gobiernos europeos, decididos a evitar otra terrible contienda, llegaron a la conclusión de que, poniendo en común la producción de carbón y acero, la guerra entre Francia y Alemania, rivales históricos, resultaría —en los términos de la declaración— "no sólo impensable, sino materialmente imposible".

Se pensó, acertadamente, que la fusión de los intereses económicos contribuiría a aumentar el nivel de vida y constituiría el primer paso hacia una Europa más unida. La adhesión a la CECA estaba abierta a otros países.

El día 9 de mayo 2022, se recuerda el aniversario de la Declaración Schuman, entonces Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa, que selló la reconciliación y cooperación franco alemana tras la tragedia de la Segunda Guerra Mundial y abrió el camino al proceso de integración europea, al que España se vinculó en 1986 tras la recuperación del régimen y la Constitución democrática.

En este contexto, las partes firmantes del presente Protocolo comparten el sentimiento generalizado de la población española sobre los grandes beneficios que la integración europea ha supuesto, en términos de paz, progreso económico y bienestar social al conjunto del continente, a España y, muy especialmente, a nuestra Región de Extremadura, a la que ha ayudado con sus políticas y con la cohesión territorial, lo que ha permitido recuperar en gran medida el desequilibrio y los retrasos en infraestructuras y en capacidades que se venía sufriendo desde tiempos remotos.

Es necesario que los ciudadanos conozcan y recuerden los hitos importantes de la vida en común como mejor manera de interpretar los avatares del presente y afrontar los retos del futuro con las enseñanzas impagables que ofrecen los aciertos y los errores del pasado. Para lo cual resulta muy conveniente que las instituciones y la sociedad civil extremeña celebren el 9 de Mayo, Día de Europa con la dignidad que merece, como muestra de madurez democrática, reconocimiento a los que abrieron el camino de la Unión y renovación del ideal de la supresión de fronteras y el compromiso de la Declaración Schuman para avanzar en una unión cada vez mas estrecha en nuestro continente.

Por cuanto antecede, las partes suscriben el presente protocolo general de actuaciones que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El presente protocolo general tiene por objeto manifestar la voluntad y el interés común de las partes firmantes para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación, con el objetivo de articular los mecanismos institucionales que se consideren necesarios para conmemorar adecuadamente en Extremadura el Día de Europa y el aniversario de la Declaración Schuman.

SEGUNDA.- Actuaciones a Realizar.

1.- Las partes firmantes impulsarán las actuaciones necesarias para que en la citada fecha se proceda a izar la bandera de Europa tanto en la sede de la Presidencia de la Junta de Extremadura como en los diferentes Ayuntamientos de la región. Asimismo, se deberá hacer sonar el himno de la Unión Europea junto a la lectura del texto resumido de la citada Declaración que se une como Anexo al presente Protocolo.

Se efectuará una comunicación tanto a las Diputaciones Provinciales como a la Asamblea de Extremadura de la actuación programada para el caso de que decidan sumarse y realizar un acto similar en sus sedes centrales.

2.- Se efectuará solicitud a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la región para que, en su propio nombre y en el de las partes firmantes, inviten a las entidades educativas, profesionales y sociales de sus localidades para que envíen una representación al acto programado.

3.- Se impulsará la realización de una declaración unitaria acordada por todos los grupos políticos en la Asamblea de Extremadura, Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y Ayuntamientos de la región, saludando la efeméride y conteniendo el compromiso de trabajar conjuntamente para que el proceso de integración continúe y se fortalezcan las políticas y los instrumentos para una mayor cohesión económica, social y territorial.

4.- Las partes firmantes cooperarán en cuantas actuaciones se lleven a cabo en dicha fecha o a lo largo de la semana correspondiente para recordar ambas efemérides, con especial relevancia en centros educativos.

TERCERA.- Financiación

La formalización de este Protocolo no supone desembolso económico para ninguna de las partes.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para el impulso y consecución de los objetivos del presente Protocolo, y con el fin de lograr una eficaz coordinación de las partes implicadas, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter multilateral, integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.



Los representantes de la Junta de Extremadura serán designados por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Acción Exterior.

Esta Comisión tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente Protocolo, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas para en su caso, institucionalizar la celebración en los años sucesivos e interpretar el contenido del Protocolo.

La constitución de la citada comisión se hará efectiva a partir de la perfección del presente protocolo.

QUINTA.- Vigencia y Extinción

El presente protocolo surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, permaneciendo vigente en tanto subsista el interés de cada parte de contribuir al logro de los objetivos previstos.

El presente protocolo se extinguirá por cumplimiento del mismo, resolución o por denuncia expresa de una de las partes.

SEXTA.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El presente documento tiene la consideración de protocolo general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, generador de compromisos políticos, pero no de obligaciones de naturaleza jurídica, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, efectos y resolución que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo, serán resueltas por la comisión prevista en la cláusula Cuarta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente protocolo en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Junta de Extremadura,

Guillermo Fernández Vara

Por la FEMPEX,

Francisco Buenavista García

Por el Consejo Extremeño del
Movimiento Europeo,

Alejandro Cercas Alonso

Declaración Schuman

Resumen

París 9 de Mayo de 1950

La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.

Europa no se construyó y hubo la guerra.

Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho.

La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada. Con este fin, el Gobierno francés propone actuar de inmediato sobre un punto limitado, pero decisivo.

El Gobierno francés propone que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y de acero a una Alta Autoridad común, en una organización abierta a los demás países de Europa.

La puesta en común de las producciones de carbón y de acero garantizará inmediatamente la creación de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea, y cambiará el destino de esas regiones, que durante tanto tiempo se han dedicado a la fabricación de armas, de las que ellas mismas han sido las primeras víctimas.

La solidaridad de producción que así se cree pondrá de manifiesto que cualquier guerra entre Francia y Alemania no sólo resulta impensable, sino materialmente imposible

Mediante la puesta en común de las producciones básicas y la creación de una Alta Autoridad de nuevo cuño, cuyas decisiones obligarán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz.